

**| REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA -ANTIOQUIA**

ACTA DE AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (ART.373 C.G.P.)

Febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023)	Hora	09:00	A.M	<input checked="" type="checkbox"/>	PM
---	-------------	-------	-----	-------------------------------------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

0	5	7	3	6	4	0	8	9	0	0	1	2	0	2	0	0	0	1	1	3
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo										

SUJETOS PROCESALES

Demandante	JHON JAIRO MORENO GUARIN	Identificación	71.083.596
Demandado	Herederos Inciertos de MARTIN EMILIO FONNEGRA POSADA	Identificación	

CONTROL DE ASISTENCIA

--	--

HORA DE INICIO:	HORA DE TERMINACIÓN:
09:0 A.M.	04:10 P.M.

Se instala la audiencia con la comparecencia virtual del demandante JHON JAIRO MORENO GUARIN, su apoderado dr CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO, la demanda cierta SANDY MILENA OROZCO su apoderado WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA y el Curador Ad-litem HERNANDO DE JESUS AVILA ETIENNE.

Se hace la presntacione de las partes, de consuno con las partes se tiene por rendido el dictmaen por parte del perito JAIME ARTURO LOPEZ GONZALEZ, se fija como honorearios la suma de \$500.000.00 moneda corriente, sin objeccion.

Se procede a la recepción de los tesstimonbios de la parte demandante, haciéndose respecto de YAMILE VANESSA GONZALEZ GUARON y JHON ALBEIRO MORENO GUARIN. Se declara precluido el termino probatorio. Se efectúan los alegatos de cierre por los apoderados y el Curador Ad lietm.

Se suspende a la hora de las 09: 50 a.m. para continuarla con la lectura de sentencia a la hora d elas 03:30 de la tarde del dia de hoy.

Se reanuda en dicha hora y se procede a leer la sentencia NO. 2023-0023 que dice:

DECISION

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Segovia Antioquia, Administrando Justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- DESESTIMAR las pretensiones incoadas dentro del presente proceso de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por JOHN JAIRO MORENO GUARIN contra Herederos Inciertos e Indeterminados de MARTIN EMILIO FONNEGRA POSADA, por los motivos indicados en precedencia.

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación del registro de la presente demanda. Librese el oficio respectivo.

TERCERO.- CONDENAR en costa a la parte demandada. - INCLÚYASE en la misma y por concepto de agencias en derecho la suma de \$500.000.00 moneda corriente, de conformidad con lo indicado en el artículo 5º., numeral 1), literal a) numeral 1o., del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

Luego de concederse el uso de la palabra a las partes para que manifestaran si deseaban interponer recurso de apelación, no se hizo uso de ello, quedando por ende la providencia en firme.

El Juez,

JOSÉ LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO



El Secretario ad-hoc,

EDUAR FIGUEROA BRAIN

